



ZEA CHOQUECHAMBI OSCAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO EN ZONA DE FRONTERA DENOMINADO NINANTAYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del Señor Congresista **OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI**, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22° literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO EN ZONA DE FRONTERA DENOMINADO NINANTAYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

ARTÍCULO 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, que se declare de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de frontera de Ninantaya, ubicado en la provincia de Moho del departamento de Puno.

ARTÍCULO 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, exhortar al Poder Ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de Ministros poner especial énfasis en la evaluación de la viabilidad de creación del distrito en zona de frontera denominado Ninantaya, de modo tal que la Región Puno en general goce de una mejor organización

territorial y su población pueda acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado Peruano que impulse su desarrollo económico y social.

ARTÍCULO 3. De la Declaración de Necesidad Pública

Declárase de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional la Creación del distrito en zona de frontera denominado Ninantaya, ubicado en la provincia de Moho del departamento de Puno.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ARTICULO ÚNICO. - Acciones de demarcación territorial.

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial las acciones de demarcación territorial en zona de frontera, necesarios para dar cumplimiento al objetivo de la presente Ley.

Lima, julio del 2022.



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 09:10:19-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2022 17:20:37-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2022 17:47:56-0500

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 09:10:30-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **6** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2497/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El tan anhelado sueño de la población de Nínantaya de convertirse en distrito, se inicia cuando el Gobierno Municipal de Moho encomienda a la Sub Gerencia de Obras e Infraestructura, a realizar el Estudio de Diagnóstico de Zonificación cuya finalidad es lograr la zonificación para la futura creación del Distrito de NTNANTAYA, el cual consiste en parte del territorio de la provincia y se constituye en el elemento técnico para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial que culminen con la organización y división racional de las circunscripciones políticas administrativas de la provincia bajo análisis.

¹La Provincia de Moho, posee límites territoriales que han sido dados por leyes que no definían adecuadamente su ámbito jurisdiccional, es la penúltima en extensión y la segunda en densidad poblacional de las provincias puneñas, su capital es la Villa de Moho. Cuenta con abundantes vestigios arqueológicos como los monolitos de Huata, en el distrito de Conima; las Ruinas de Siani, en el distrito de Tilali, o la Necrópolis de Huancarani, en el distrito de Huayrapata. En el distrito de Moho se halla la Fortaleza de Quenquerani y las Ruinas del Cerro Merkemarka, y en la villa misma, las iglesias de Santiago Apóstol y San Pedro.

Entre los atractivos de Moho se cuenta, asimismo con atractivos naturales, como los manantiales de la Agüita de Supuyuyo, las playas de keyahuasi o la isla Soto.

El único dispositivo que delimita la región, sus provincias y distritos es la Ley N° 25361 que sin embargo describe con ciertos vacíos y manera muy superficial estos espacios geográficos.

La definición de límites de los diferentes ámbitos jurisdiccionales de la región y por ende de la provincia de Moho, fue realizada con información cartográfica poco precisa y escala pequeña que no permitía ver algunos aspectos físicos que

¹Estudio de Diagnóstico y Zonificación del distrito de Ninantaya - provincia de Moho - departamento de Puno.

conllevaran a realizar una delimitación precisa de este espacio geográfico, teniendo en cuenta que las leyes de creación de los ámbitos territoriales datan desde 1857.

Los estudios realizados anteriormente por el Municipio Provincial de Moho, han identificado una serie de acciones técnicas de demarcación territorial que deben llevarse a cabo para sanear los ámbitos distritales y de la provincia, tales como las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones territoriales, así como la categorización, recategorización y cambio de nombre de centros poblados.

La Provincia de Moho es una provincia fronteriza colindante con el país vecino de Bolivia. Posee actualmente tres distritos fronterizos como son Huayrapata, Moho y Tilali, en donde se requiere fortalecer la presencia del Estado y las inversiones en la zona, con la creación del Distrito fronterizo de Ninantaya, de tal forma que permitan al país estar dotados de los servicios y la infraestructura necesaria para llevar adelante un proceso de integración sin tener que ser absorbidos y dependientes del vecino país de Bolivia.

II. FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE NINANTAYA

2.1. Ubicación y Localización

El Centro poblado de Ninantaya, se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la provincia de Moho, considerada como una de las provincias fronterizas más importantes de la Región Puno, situada al noreste del Lago Titicaca.

El futuro distrito de Ninantaya abarcará una superficie de 150,873 Km², correspondiente al 16.56 % de la Provincia de Moho. Resultando ser en todo caso, el tercer distrito de mayor superficie dentro de dicha provincia, después de Moho y Huayrapata seguido por Conima y Tilali.

Ninantaya geopolíticamente, se encuentra en la zona fronteriza con la República de Bolivia; toda vez que sus límites coinciden con los límites internacionales de dicho país, limita desde el hito 12 hasta el hito 22.

Los Límites del Centro Poblado de Ninantaya son: por el Norte con los distritos de Moho y Huayrapata, por el Este con la República de Bolivia, por el Sur con los distritos de Tilali y Conima y por el Oeste con el distrito de Moho.

2.2. División Política y Administrativa

²La Provincia de Moho es una de las 13 provincias del departamento de Puno, se encuentra situada en el departamento de Puno, a orillas del Lago Titicaca, a una distancia de 147 km., de la ciudad de Juliaca. Actualmente cuenta con 04 distritos y 01 distritos en proceso de creación —distrito de Ninantaya. La provincia de Moho tiene un crecimiento demográfico a razón de 1.5% por año, tasa relativamente alta comparada con el promedio provincial, sin embargo, tiene una densidad de 38.58 hab./km².

La capital propuesta para el futuro distrito de Ninantaya es el C.P. de Ninantaya con una superficie de 67 has. que concentra el 30% de la población rural, compuesta por 10 comunidades campesinas, con sus respectivos centros poblados.

2.3. Sobre la Capital Propuesta

El Centro Poblado de Ninantaya, propuesto como capital del futuro distrito, es el segundo centro poblado de importancia de la provincia de moho, con una población en constante crecimiento ascendente en los últimos años. Es el eje de desarrollo, alrededor del cual giran los centros poblados menores que se ubican en la cuenca de Ninantaya.

Cuenta con servicios básicos como: 01 puesto de salud, 01 puesto fronterizo de la Policía Nacional del Perú, 01 Juzgado de Paz, Municipalidad, Gobernación, Parroquia, Instituciones de Educación Temprana, nivel inicial, primaria y

²Estudio de Diagnóstico y Zonificación del distrito de Ninantaya - provincia de Moho - departamento de Puno.

secundaria; además cuenta con organizaciones vivas como el Vaso de Leche, Comedor Popular, Comité de Agua y Desague, Programa Juntos, Pensión 65, Electrificación, Junta Vecinal y Comerciantes.

2.4. Problemática a resolver

Actualmente la provincia de Moho, está dividida en 04 distritos: Moho, Tilali, Conima, Huayrapata cuyos límites no están definidos con precisión, a esta división se sumaría el Centro Poblado en proceso de distritalización --- Ninantaya, las creaciones de sus ámbitos territoriales datan desde 1955 cuando la delimitación no era precisa, ya que no se contaba con información cartográfica y satelital como se dispone en la actualidad.

Esos límites han sido trazados en las hojas de la Carta Nacional a escala 1:100.000 31- x Huancané, 31-y Moho 32 - e Isla Soto. Elaboradas y publicadas en 1964 por el Instituto Geográfico Nacional del Perú.

La problemática existente durante la demarcación territorial respecto a las delimitaciones cuyos datos se proyectaron en un mosaico con los planos de linderajes político — geográficos, planos de comunidades campesinas inscritas en Registros Públicos, planos de la Dirección Agraria, en donde se aprecia algunos detalles como: Parte de la comunidad de Santa Trinidad Ticaní Ninantaya, pertenece geográficamente al distrito de Tilali, mas no al distrito de Moho; lo mismo ocurre con la comunidad de Quiri Quiri, al respecto de estos hechos la población manifiesta tácitamente en una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moho, (cuyo tenor transcribimos) lo siguiente:

"...no obstante que sus Autoridades y gestores anteriores habían ingresado a nuestro territorio (distrito de Moho) sin la Autorización respectiva, incluyendo una parte del terreno a su plano catastral, los lugares de Muruquni, seguido en línea divisoria hacia el lado Este hacia los cerros del río Humacita, cumbres de paqulla, Quta Qullo hasta la cumbre del Hito 12, límite con la república de Bolivia... los distritos invasores no tienen ningún documento de propiedad, ni son dueños directos, ni poseedores, asimismo no realizan ningún tipo de

actividad ya sea agrícola, ni poseedores, asimismo no realizan ningún tipo de actividad ya sea agrícola y ganadera. En cambio, nosotros como pobladores feudatarios somos los únicos poseedores del predio rústicos donde actualmente residimos, tenemos viviendas construidas, establos de ganados, parcelas divididas a cada poblador y pagamos el auto avalúo a la Municipalidad Provincial de moho..."

de dicha manifestación se puede colegir que el vínculo domiciliario existente entre los pobladores se encuentra más ligado a la provincia de Moho, mas no así a los distritos do Conima y/o Tilali.

Asimismo, debemos de tener en consideración que, con la posibilidad de creación del futuro distrito fronterizo de Ninantaya, se permitirá realizar una mejor distribución del presupuesto, el mismo que aliviará en parte las múltiples necesidades de la población beneficiada, por ello es necesario dotarle de autonomía política, económica y administrativa, que trate de resolver directamente las diferentes problemáticas socio-económicas, así como reducir las brechas de infraestructura vial y otros.

Por otro lado, el Centro Poblado de Ninantaya, pese a situarse en zona de frontera ha quedado olvidado por sus autoridades por mucho tiempo, sumado a la debilidad de los actuales distritos para atender a sus centros poblados, la incapacidad de prestación de servicios, dado el asentamiento de algunos centros poblados en las periferias de los mismos aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país hace de vital importancia la creación del distrito fronterizo de Ninantaya el cual servirá de nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada, dada la escasa presencia del estado y la pobre articulación que desarrollan el Gobierno Regional y el Gobierno Local.

La zona se caracteriza por sus elevados niveles de pobreza, limitada presencia de organismos del Estado, los que actúan en forma desarticulada, escasa y deficiente infraestructura básica (saneamiento, carreteras, electrificación, etc).

Las condiciones de vida son bastante precarias, desnutrición crónica y alta tasa de analfabetismo.

Finalmente, se debe de tener en consideración que las Autoridades Gubernamentales de la región Puno, han expresado su apoyo y conformidad para la creación del distrito fronterizo de Ninantaya a través de los siguientes documentos:

1. Acuerdo del Consejo Provincial de Moho N° 01-2014-MPM de fecha 24 de febrero del 2014.
2. Acuerdo Regional de Puno N° 055-2016-GRP-CRP de fecha 18 de marzo de 2018.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, por ende, busca sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo su inmediata intervención.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo, la importancia y necesidad de Declarar la creación del distrito fronterizo de Ninantaya favoreciendo por tanto a una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando mayor, justa y equilibrada distribución de los recursos estatales, los cuales deben de traducirse en una atención efectiva y oportuna de las necesidades de la población, de modo tal que se pueda ejecutar las políticas y programas sociales que viene desarrollando el Estado en la búsqueda de una mayor inclusión social.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa está vinculada con la Primera Política de Estado que establece el compromiso para consolidar el régimen democrático y el Estado de Derecho y en la Octava Política de Estado, referido a la descentralización. Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país.

Finalmente, se tiene que se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso No 002-2021-2022-CR con fecha 23 de octubre de 2021.

Lima, julio de 2022.